



REF: Autoriza Renovación emplazamiento publicitario que indica, a la empresa **Publivía, Publicidad Exterior Publivía S.A.** Por plazo que señala.

05 JUN. 2015

PUERTO MONTT,

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° N°1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014.

CONSIDERANDO :

1. La carta solicitud de Empresa, **PUBLIVÍA, PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A.**, de fecha 05.05.2015, por medio de la cual solicitó la autorización de emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes, en camino Rol: R-5 lado Derecho Ascendente.
2. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

X.DRV. N° 1305 /

RESUELVO (EXENTO)



1º AUTORIZÉSE a la Empresa, **PUBLIVÍA, PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| CÓDIGO | : 70A005 |
| REGIÓN | : Décima |
| NOMBRE DEL CAMINO | : Longitudinal Sur |
| ROL | : R-5 |
| SENTIDO (TTO) | : Ascendente |
| KILÓMETRO | : 1004,600 |
| NOMBRE DEL PREDIO | : Parcelas Los Ulmos. |
| PROPIETARIO | : Lioba Kuschel García. |
| TEXTO DEL LETRERO | : BAYER. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : 02.06.2018 |

2º La presente autorización de emplazamiento publicitario, es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiriere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

PUBLIVIA S.A., es responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta Longitudinal Sur, Km.1004,600 lado Derecho sentido Ascendente.

- 7º **"Queda prohibida la instalación de los letreros de contramano, es decir, que la lectura de ellos presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS**


CRM/SOR/sor
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Publivía, Publicidad Exterior Publivía S.A.
Calle: José Joaquín Aguirre Luco N° 1388 Tel. (02) 27400548 Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

Proceso N° 8 849 842